



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ALFONSO DURAN VILLARREAL  
Demandado : EDGAR MANRIQUE  
Radicación : 2022-00550

Revisada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, instaurada por **ALFONSO DURAN VILLARREAL** en contra de **EDGAR MANRIQUE**, se observa que NO SUBSANÓ la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 14 de diciembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**